



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202100008702

23 SEP 2021

REGISTRO DE SALIDA

**Exp: Q21/660/08**

**Sr. Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte**  
eljusticiatramitesdgri@aragon.es

**ASUNTO:** Sugerencia relativa al acondicionamiento y adecuación del CRA La Cepa en la localidad de Paniza.

#### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 4 de abril de 2021 tuvo entrada en esta Institución una queja de la comunidad educativa del CRA La Cepa en la localidad de Paniza con motivo de las deficiencias del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Paniza (Zaragoza), en particular, del mal funcionamiento de la calefacción, dimensiones del patio de recreo insuficientes y hundimiento o rebaje en algunas zonas, carencia de servicios sanitarios en las clases de los más pequeños, etc. Dada la situación, los alumnos mayores del colegio han debido trasladarse para recibir clase en edificio municipal, a 300 metros del colegio, donde se han habilitado espacios como aulas. Todo ello porque en estos momentos se ha hundido el suelo del cuarto de calderas del colegio y se ha abierto una grieta en la pared del edificio de 4º, 5º y 6º de Primaria.

En el escrito, añaden que se han hecho reparaciones en el colegio La Cepa a cargo del municipio para eliminar barreras arquitectónicas o pavimentar el recreo, pero el edificio que alberga la escuela es de los años 60 y las reparaciones son insuficientes. Desde el año 2016 vienen reclamando al Servicio Provincial de Educación que aborde las obras de acondicionamiento precisas.

En el escrito se puede leer:

*“(…) Nuestro colegio no es una edificación al uso ya que no se trata de un edificio con aulas, si no pequeñas aulas independientes las unas de las otras y separadas por patios pequeños y frente a todas ellas un patio más grande (a día de hoy este patio grande no puede usarse ni para las clases de Educación Física ya que bajo el pavimento hay antiguos trujales de vino y el suelo está cediendo).*



*La parte más peligrosa es el “cuarto de calderas” durante el mes de junio de 2020 parte del suelo se ha hundido y han aparecido unas grietas en las paredes que hacen peligrar la edificación, y la sala anexa que es el aula del grupo de 4º-5º-6º de Primaria. (...).*

*En Agosto de 2020 se personaron en el centro varios técnicos del Gobierno de Aragón así como el Jefe de la Unidad Técnica de Construcción, para comprobar “in situ”, una vez más, la situación del colegio, y presentar el proyecto ya redactado y aprobado, que incluye una nueva sala de calderas, aseos anexos y la comunicación de espacios docentes. Estos técnicos nos aseguran que las mencionadas obras se licitarán durante el año 2021, sin embargo, y tras una conversación telefónica con la Secretaría de la Dirección del Servicio Provincial de Educación el martes día 6 de abril, se nos informa que estas obras no les consta que se vayan a licitar a lo largo de este 2021, si bien la reforma del cuarto de calderas (únicamente) puede estar previsto incluirse dentro de los denominados fondos Feder, pero no nos pueden asegurar cuando se llevará a cabo, o incluso si se realizará.(...)”*

*Terminan señalando que “Nuestro colegio tiene 40 alumnos, es decir, 40 niños y niñas que no tienen unas instalaciones acordes a la época en la que viven por la inacción de las instituciones, las mismas que luego abanderan la lucha contra la España Vacía. Paniza es un gran ejemplo de esa España vacía, un pequeño municipio que sin embargo está creciendo con hombres y mujeres que hemos apostado y hemos creído que en pleno Siglo XXI es posible vivir en el medio rural.”*

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitir la queja a supervisión, y asignar el expediente para su instrucción. Con tal objeto, se enviaron diferentes escritos, con fecha 26 de abril de 2021, a las entidades implicadas en la organización y gestión de los espacios y servicios con que se cubren las necesidades de los alumnos de Paniza que estudian en el CRA La Cepa, cuales son al Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, al Ayuntamiento de Paniza, y a la Diputación Provincial de Zaragoza, con el fin de fin de que nos remitiera información precisa sobre los aspectos de la queja relativos a instalación y adecuación de espacios en el colegio, así como las reparaciones previstas con carácter inmediato en las instalaciones de calefacción, paredes y suelo del colegio.

Asimismo, con el fin de investigar los hechos, el día 12 de mayo realizaron una visita al CRA La Cepa de Paniza el Lugarteniente del Justicia y la asesora responsable donde, tras reunirse con miembros del Consistorio, visitaron los espacios próximos al Ayuntamiento en los que se imparte clase a los alumnos desplazados tras la aparición de la grieta del edificio de primaria, y comprobaron el hundimiento del suelo en la sala de calderas y riesgos de la edificación, patio de recreo y la necesidad de inversiones en la infraestructura del espacio que alberga el colegio.



**TERCERO.-** La respuesta del Ayuntamiento de Paniza se recibió el 3 de mayo de 21 y en ella se señala que:

*“(...) nos sumamos plena y absolutamente a lo manifestado por los padres de los alumnos del colegio, pudiendo certificar el mal estado que particularmente presenta:*

*-Cuarto de Calderas*

*-Ausencia de baños en los edificios que albergan las aulas*

*-Cerramientos corredores entre aulas.*

*Situación agravada porque durante el pasado verano fracasó el suelo de calderas, produciéndose grietas en la pared que linda con las aulas, lo que ha obligado al traslado provisional del grupo de 4-5-6 de primaria, en el presente curso escolar, a un edificio municipal, fuera del recinto escolar, con los consiguientes problemas que ello conlleva.*

*En este punto conveniente señalar el régimen de competencias que en la materia rige para las distintas administraciones implicadas:*

*- Para el Ayuntamiento, suministros y gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia del centro, que asume y ejerce con toda diligencia, yendo incluso más allá de lo que estrictamente le compete, pues en el transcurso de los años ha realizado a su cargo obras de más envergadura tales como: sustitución cubiertas, carpintería, soleras, mobiliario, equipamientos deportivos...*

*- Para la CCAA, el profesorado y las obras estructurales del centro.*

*Pues bien, del 2015 en adelante, año desde el que estoy al frente de este Ayuntamiento como Alcalde, se han sucedido las reuniones con la Dirección del S.P. de Educación, las visitas al centro de inspectores y profesionales de su Unidad Técnica, incluso del propio Consejero, siendo el resultado de ello el reconocimiento por parte de la administración autonómica, de la necesidad de realizar la obra estructural que afecta a cuarto de calderas, baños y corredores; de hecho, no hace ni una semana, en conversación telefónica de la Directora del Servicio Provincial. Dña. (...), con la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Dña. (...), le aseguré a ésta que el proyecto de obras está redactado, y que se licitarán, una vez se liberen desde la Consejería los fondos comprometidos para ello en el presupuesto autonómico, trámite del que están a la espera para poder iniciar los procedimientos de licitación, no sólo el que afecta a Paniza, sino todos los previstos para el presente ejercicio en otros tantos municipios de la CCAA.*

*Dicho lo anterior, la sugerencia que le hacemos al Justicia desde este Ayuntamiento, es que se dirija al Servicio Provincial de Educación de la CCAA, para que le confirme tal extremo, con concreción de una planificación que recoja previsiones de fechas de*



*licitación, inicio de obras, duración de éstas...para, de esta manera, poder atender como se merece a lo demandado por los padres/madres de los alumnos en el expediente Q21/660/08, y así mismo colmar la necesidad de información que sobre el asunto tiene este Ayuntamiento.”*

**CUARTO.-** La Diputación Provincial de Zaragoza envió un escrito en respuesta a la solicitud de información del Justicia el día 7 de julio en el que se puede leer lo siguiente:

*“ En relación al requerimiento del Justicia de Aragón (...), procedo a informar al respecto de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

*1º.- Las competencias en materia de educación primaria (funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial), ámbito en el que debe incluirse la cuestión sobre la que se solicita información, están atribuidas a los municipios y también a la Comunidad Autónoma de Aragón (art. 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón).*

*2º.- Sin obviar la gravedad de los hechos que se han puesto de manifiesto en el escrito de queja, y la necesidad de reubicar el centro educativo del municipio de Paniza al que se hace referencia, debe indicarse que el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias propias de la Diputación Provincial. Y entre dichas competencias se señala la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*

*Con fundamento en dicha competencia, y en la labor de asistencia técnica y económica a los municipios, la Diputación Provincial de Zaragoza aprueba anualmente la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado de forma anticipada para el ejercicio 2022, mediante Decreto de la Presidencia Núm. 2021-1846, de fecha 28 de junio de 2021.*

*Con cargo a dicha convocatoria de subvenciones, igual que en ejercicios económicos anteriores, las entidades locales pueden solicitar financiación, en atención a sus necesidades, para la prestación de los servicios de competencia municipal, entre los que se incluyen las inversiones para el funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial (aplicación presupuestaria 44000/32300/7620622).”*



**QUINTO.-** La respuesta del **Departamento de Educación, Cultura y Deporte** se recibió el 27 de agosto, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“El Servicio Provincial de Educación de Zaragoza encargó en el año 2018 un Proyecto de reforma de la sala de calderas, con previsión de instalar una nueva caldera de gasoil y otra de biomasa, dadas las deficiencias experimentadas en el CRA La Cepa durante las últimas temporadas de calefacción. No se llegó a terminar el citado Proyecto ni a realizar obras en la instalación de calefacción debido al cierre prematuro del presupuesto del año 2019 y a los inconvenientes ocasionados por la pandemia durante el ejercicio siguiente.*

*Durante la primavera de 2020 el suelo de la actual sala de calderas sufrió un hundimiento parcial, lo que motivó preverlo en el nuevo proyecto en situación distinta de la actual, priorizando el traslado de la caldera a una zona anexa que además permitiría el cerramiento total de los edificios que conforman el Centro.*

*Dadas las necesidades añadidas de una dotación de aseos se modificó el proyecto incluyendo el pasillo de conexión entre los edificios del CRA para resguardo de profesores y alumnos de la intemperie. El proyecto definitivo, por tanto, incluye una nueva sala de caldera, cambio de combustible a gas, aseos y conexión de los edificios existentes mediante el cerramiento y construcción de un porche acristalado.*

*Para este proyecto se contempla en el presupuesto de 2021 una partida presupuestaria con fondos REACT para la mejora de la eficiencia energética y a fecha de hoy dispone de autorización de crédito. Documentos que han sido trasladados al Ayuntamiento de Paniza. “*

## **II.- CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Los alumnos de la localidad de Paniza en la provincia de Zaragoza acuden a diario a un centro escolar que inauguraron sus abuelos, en las clásicas construcciones de edificios exentos que se han ido adaptando con el paso de los años y las generaciones a las leyes educativas y cambios en la sociedad aragonesa, pero que sufren los achaques de los años, las deficiencias de la construcción del desarrollismo, y tienen, en el caso del colegio del Centro Rural Agrupado La Cepa, un emplazamiento cuyo terreno está cediendo y se hunde.

El problema aquí suscitado, sin embargo, no es nuevo y lleva parcheándose el colegio desde, como mínimo, el año 2016. En más ocasiones de las que desearíamos, preguntadas las Administraciones competentes acerca de las cuestiones suscitadas en las quejas sobre infraestructuras resulta que, mientras se enfrascan en discusiones acerca de cuál de ellas ha



de asumir las intervenciones que se demandan, el alumnado es el que espera que se de solución a su problema concreto.

Resulta necesario insistir en que las obras de conservación y mantenimiento son de competencia municipal, siempre que éstas sean obras menores, mientras que compete a la Administración Autonómica todas aquellas obras de conservación y mantenimiento que sean consideradas como obras mayores.

En un principio, el reparto de competencias está perfectamente definido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que aborda la necesaria cooperación de municipios, corporaciones o entidades locales:

*La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo”, por lo que el departamento de Educación ha aprobado ya el abordar las reparaciones objeto de la presente queja, de lo que afirma ha dado traslado al municipio.*

La Ley 27 /2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene como objetivo básico clarificar las competencias municipales para evitar la duplicidad con las competencias de otras Administraciones, de modo que sea efectiva la racionalización organizativa de la propia administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, al tiempo que se evitan solapamientos competenciales entre administraciones.

A efectos de lo que interesa en el presente expediente, el artículo 25.2 establece que el Municipio ejercerá en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias propias en determinadas materias, entre las que cita expresamente:

*n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

Igualmente, la legislación estatal en materia educativa refleja que, en el marco de los principios constitucionales, las Corporaciones Locales han de cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes.



**SEGUNDA.-** Una vez aprobada la ejecución de obras de lo inminente, consideremos que se puede prever, hechas las mediciones y catas en el terreno, un riesgo real de hundimiento en el espacio que ocupa el patio del recreo del colegio de Paniza. Las restricciones que supone la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad presupuestaria limitan la realización de grandes inversiones y, en estos momentos de coyuntura económica, no parece posible que el Ayuntamiento de Paniza solo pueda afrontar una inversión tan grande como supondría la renovación integral del colegio, pero sí sería posible acordar una colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Paniza, y Gobierno de Aragón, para mejorar el patio del recreo y evitar parches en el firme y los temidos hundimientos del suelo.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aborda en el artículo 1.2 que compete a dicho Departamento, la gestión de los edificios e instalaciones de todos los centros públicos de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón adscritos a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

*k) La elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamientos educativos en general.*

En uso de esta facultad, consideramos que, una vez finalizadas las obras urgentes, la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Zaragoza convendría que visitara al Colegio aludido en este expediente con objeto de estudiar y evaluar las deficiencias del patio de recreo de ese centro construido hace más de 60 años sobre un terreno que fue rellenado por usarse anteriormente como depósito de vino y que está cediendo.

**TERCERA.-** La previsión de colaboración de las Corporaciones Locales con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA se extiende también a proveer los recursos necesarios y adoptar las medidas pertinentes para conservar y mantener en buen estado las instalaciones de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, ubicados en la respectiva localidad; en mayor medida si, como en el caso que nos ocupa, se trata de un Colegio del medio rural, construido hace más de 60 años, que requiere que se arbitren medios tanto para mejorar los espacios como para consolidar la estructura. Valoramos positivamente la actitud del Ayuntamiento de Paniza, que ha ido arreglando los elementos que eran de su competencia, y de la Diputación Provincial de Zaragoza que presta el apoyo al consistorio de la localidad porque ayuda en la financiación, mediante las correspondientes convocatorias, a la financiación de las obras de adecuación del centro.

El Departamento de Educación reconoce la necesidad de actuar en el Centro escolar y tiene previsto, según informe remitido, abordar obras, una vez ya hay crédito para afrontarlas.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Entendemos desde esta Institución que, vistos los antecedentes de hecho, y que desde el año 2016 el municipio lleva reclamando reiteradamente actuaciones urgentes a la administración educativa, se procederá con inmediatez a reparar las grietas del edificio y fijar el suelo de la sala de calderas, así como al resto de obras previstas de las que ha enviado informe el Departamento de Educación a cuenta de los fondos REACT, y lamentamos que el citado Departamento haya tardado años en abordar una obra que se sabía necesaria.

Con estos antecedentes, y contando con los tiempos establecidos en la Administración, dados los plazos para la licitación y ejecución de obras, resultaría conveniente que la Administración educativa valorara la situación de los recintos escolares de la Comunidad Autónoma, con vistas a planificar obras de mejora y adecuación de los espacios escolares que están en edificios de construcción antigua, para no repetir situaciones de peligro para los alumnos, como ha sido el caso en el colegio de Paniza.





EL JUSTICIA DE ARAGÓN

### III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al **Departamento de Educación, Cultura y Deporte** las siguientes SUGERENCIAS:

**Primera.-** Que, por parte de la Administración educativa se adopten las medidas que sean necesarias para abordar con inmediatez las obras de reparación de la sala de calderas y paredes del edificio del colegio La Cepa de Paniza.

**Segunda.-** Que, las administraciones atañidas en esta Resolución procedan a realizar visita de inspección al CRA La Cepa de Paniza , al objeto de conocer el estado en que se encuentra el firme del patio del recreo, elaboren un informe técnico, y se determine la intervención necesaria para asegurar el firme y adecuarlo a las necesidades de los alumnos.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2021

Ángel Dolado  
Justicia de Aragón

